COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

Mayor Bullo esquina Teodoro S. Mongelos
Fono: +59521214309

Asunción, 16 de Junio de 2010.

A : **PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.**

DE : COMISIÓN DE TRABAJO CONFORMADA POR MEMORANDUM Nº 80/P/10. PARA LA EVALUACIÓN DE SOBRE OFERTAS REFERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NRO 02/2010, DESTINADA AL **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN DE FACTURAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".**

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Presidencia del Directorio, con el objeto de elevar a consideración el presente Informe, resultado del Estudio y Evaluación de los sobres de Ofertas de LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NRO 2/2010, DESTINADA AL **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN DE FACTURAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Memorándum No. 80/P. de fecha 17 de Mayo de 2010.----------

Conforme al **Acta de Apertura de Ofertas Nº 16/2010 Gerencia Operativa de Contrataciones**, de fecha 28 de Mayo de 2010, que al acto de Apertura de Sobres Ofertas se presentaron 4 (cuatro) empresas, con las siguientes ofertas:

OFERENTE	REPRESENTANTE	CED IDENTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) GS.	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO) GS.
DOCUNET S.A	NELSON CARRERAS	742.996	128	952.320.000
ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.	EDUARDO NOLDIN	1.580.142	147	1.093.680.000
PS LINE S.A	ÁNGEL GALLI	2.948.412	114	848.160.000
J. FLEISCHMAN Y CÍA S.R.L.	FABIÁN ROJAS	1.111.410	117	870.480.000

OBS: EL MONTO MÁXIMO SE OBTIENE MULTIPLICANDO EL PRECIO UNITARIO x 620.000 (HOJAS) x 12 (MESES)

Fueron realizadas las siguientes observaciones;

1 - La Comisión de Apertura realizó la siguiente observación con relación a la documentación presentada por los Oferentes;
La firma ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S. A se compromete a presentar en un plazo no mayor a 48 hs. contados a partir del Acto de Apertura de Ofertas, los siguientes documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. IAO 11.1 (f) Formulario 11 Listado de Servicios similares realizados en los últimos 3 (tres) años. Documentos comprobatorios de cumplir con el requisito de contar con el 50% del promedio de facturación, por los servicios o provisiones similares realizados en los últimos 3 (tres) años.

2- El representante de la firma J. FLEISCHMAN Y CÍA S.R.L. presenta la siguiente observación: *"Que la firma PS LINE S.A no presenta la Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 677/10 Formulario 039. Siendo este un documento sustancial y será causal*

Desiderio Arzamendia López
Abogado
Matrícula N° 2304

Ing. Norma Fernández de Burgos
Jefe Procesos de Contratación
COPACO S.A.

de rechazo de la Oferta. La empresa PS LINE presentó la Constancia N° 1072588 de fecha 19 de mayo de 2010."

3- El representante de la firma PS LINE S.A presenta la siguiente observación;
"En cuanto a la resolución DNCP 677/10 de fecha 29 de abril de 2010 en cuanto a que en el punto 3 (tres) de la referida resolución no fue dada a publicidad a quienes corresponde ya que ni siquiera la convocante tenía conocimiento de tal resolución por lo que la solicitud de rechazo de la firma J. FLEISCHMAN Y CÍA S.R.L. en cuanto a la oferta presentada por la empresa PS LINE S.A, es improcedente a más de esto tal como refiere la resolución de Marras en su punto 2 (dos) de la parte resolutiva no está incluido dicha Declaración Jurada como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones de la convocante."

4- *En cuanto al PBC en lo referido Sección I del punto 14.1 c) última parte en el cual refiere "En caso de indicarse en la sección II (DDL) que se utilizará la modalidad de* ***Contrato Abierto*** *(Art.20) Inc. "s" es de la Ley 2051/03, deberá cotizarse solo los precios unitarios de los servicios conforme los incisos (a), (b), (c). En este sentido la firma J. FLEISCHMAN Y CÍA S.R.L ha insertado el precio total de su Oferta a más del precio unitario contraviniendo la norma precedentemente señalada en este párrafo.*

5- El representante de la firma J. FLEISCHMAN Y CÍA S.R.L. presenta la siguiente observación respecto al formulario de presentación de oferta.
Que en fecha 18 de mayo del 2010 hemos recibido una comunicación suplementario N°2 Presentación de Oferta de la Sección 4 Formulario de la Oferta. Consultamos si en el punto (C) el precio total de nuestra oferta, incluido los tributos o gravámenes es: ....., se debe cotizar solamente los precios unitarios. Favor aclarar.
Y la respuesta fue "Se debe cotizar el precio unitario y el precio total de la oferta. El monto total de la oferta resulta de multiplicar el precio unitario por la cantidad máxima establecida por 12 (doce) meses".

La Comisión deja constancia de que, en caso de adjudicación para cualquiera de las empresas, todos los documentos de origen extranjero deberán estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En atención a las observaciones realizadas por los oferentes se informa cuanto sigue;

1. La empresa ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A no ha presentado en el plazo concedido los documentos comprobatorios de cumplir con el requisito de contar con el 50% del promedio de facturación por los servicios o provisiones similares realizados en los últimos 3 (tres) años, solicitado en el plazo no mayor a 48 horas en el Acta de Apertura de Ofertas.
   Atendiendo al Art. N° 59 del Decreto Reglamentario 21909 Art. N° 59 **Disconformidades, Errores y Omisiones**: párrafo 5 dice *"Si el oferente no presentase.... Su oferta podrá ser rechazada".*

2 y 3: Se aclara que por nota N° 452/2010, Expte N° 7990 de fecha 1/06/2010 *"... se consulta la vigencia de las resoluciones DNCP N° 677 y 816 referente a Declaración Jurada de Menores....., desde que fecha es exigible a los oferentes ..... y publicado en el SICP de la DNCP en fecha 28/04/2010, es decir con anterioridad a las fechas de dichas resoluciones",*

Oscar Valdez — Desiderio Arzamendia López, Abogado, Matrícula N° 2304 — Jesús Ramírez — Ing. Norma Fernández de Burgos, Jefa Dpto. Procesos de Contratación, COPACO S.A. — Francisco Wiser

por Nota DNCP Nº 1.172/10 del 11 de Junio de 2010, entre otras cosas dice "…… *la referida resolución fue publicada en el portal en* ***fecha 29 de abril del 2010****……, los efectos de la resolución en cuestión surten efectos desde el día siguiente al de su publicación. Resulta claro entonces, que a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución antes citada, es exigible a los oferentes, la presentación de la declaración jurada referente al trabajo infantil, no siendo exigible dicha declaración para aquellos procesos iniciados con anterioridad al dictamiento de la resolución en cuestión".*

4 y 5: Los mismos no corresponden debido que fueron aclarados a través de la comunicación Suplementaria Nº 2 de fecha 18 de mayo de 2010.

Los trabajos de estudio y evaluación de los Sobres Ofertas fueron realizados por las Áreas; Legal, Económica y Técnica. Se han verificado y analizado los documentos contenidos, determinando si los mismos cumplen con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se presenta a continuación un resumen de los informes de las respectivas áreas;

Resumen de Informe Legal

En base al informe legal, conforme a la verificación efectuada y teniendo en consideración lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley Nº 3439/07, ***se concluye que no existe reparo que formular desde el punto de vista legal a las documentaciones presentadas, por lo que la totalidad de las empresas presentadas en la presente Licitación Pública quedan habilitadas para que sus ofertas sean evaluadas.***

Resumen de Informe Económico

A los efectos de acreditar la capacidad económica y financiera, las empresas oferentes;

1- **DOCUNET S.A.**
2- **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.**
3- **PS LINE S.A.**
4- **J. FLEISCHMAN Y CÍA S.R.L,** han presentado los siguientes documentos:

a. Constancia SIPE
b. Estado Patrimonial de la empresa, según Sección IV: Formularios de la oferta, Formulario Nº "9" del Pliego de Bases y condiciones;
c. Índices Económicos Financieros de la empresa, según Sección IV: Formularios de la oferta, Formulario Nº "10" del Pliego de Bases y condiciones;

Conforme a los resultados de los Ratios promedio de los años 2007, 2008 y 2009, observados en el cuadro adjunto al informe económico, se puede manifestar cuanto sigue:

Por lo tanto cumplen con las condiciones económicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que acreditan la Capacidad Económica y Financiera necesaria para ejecutar el contrato.-

Desiderio Arzamendia López
Abogado
Matrícula Nº 2304

Ing. Norma Fernández de Burgos
Jefa Dpto. Procesos de Contratación
COPACO S.A.

COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

Mayor Bullo esquina Teodoro S. Mongelos
Fono: +59521214309

RESUMEN INFORME ÁREA TÉCNICA

Se han verificado y analizado los documentos contenidos en los Sobres Ofertas, determinando si los mismos cumplen con todos los requisitos y capacidad técnica exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de las Secciones IV y V.

Habiendo analizado todos los requisitos técnicos solicitados, todas las empresas cumplen técnicamente con lo solicitado.

ANALISIS Y EVALUACION POR EMPRESAS

Conforme establece el decreto reglamentario 21909/2003 en el Artículo 61. Método de Evaluación se analiza las Ofertas, el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, se han ordenado de menor a mayor según el monto de su oferta.

Ítem	Descripción	*PS LINE S.A.*	*J.FLEISCHMAN Y CIA.*	*DOCUNET S.A.*	ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS
1	Arrendamiento de impresoras con provisión de insumos Precios Unitarios	114	117	128	147
	Total 620.000*P.U.*12 meses	**848.160.000**	870.480.000	952.320.000	1.093.680.000

Se informa que el presente llamado cuenta con el PAC Nº 187707/2010 por Gs. 1.104.000.000 (Guaraníes Un mil ciento cuatro millones) y CDP Nº 07/2010, del 10 de Febrero de 2010 (Plurianual).

Conclusión:

De acuerdo al Artículo 28.- ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 donde dice que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."*

Esta Comisión sugiere, la adjudicación para la ejecución del contrato objeto de la presente licitación, a la firma PS LINE S.A, bajo la figura de Contrato Abierto por un monto máximo de hasta Gs. 848.160.000 (Guaraníes ochocientos cuarenta y ocho millones ciento sesenta mil) IVA Incluido, precio unitario Gs. 114 (Guaraníes ciento catorce) IVA Incluido, atendiendo a que esta empresa cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos correspondientes, además con la misma se obtiene un ahorro porcentual del 23% con relación a lo presupuestado por la Compañía.

Salvo mejor parecer de la superioridad.

Desiderio Arzamendia López
Abogado
Matrícula N° 2304

Ing. Norma Fernández de Burgos
Dpto. Procesos de Contratación
COPACO S.A.

Francisco Wiener

Oscar Valdez

Jesus Ramírez

Atentamente.

Ing. Norma Fernández
Dpto. Procesos de Contratación

Lic. Francisco Wieler
Dpto. Económico Financiero

Lic. Jesús Ramírez
Dpto. Técnico

Abog. Desiderio Arzamendia
Asesoría Jurídica

Lic. Oscar Valdez Fox
Dpto. Operación de Sistemas de Facturación

Documentos adjuntos:

- Acta de Apertura de Ofertas Nº 16/2010 (Original).
- Carpeta oferta de DOCUNET (Original) foliado de 01 al 97.
- Carpeta oferta de ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS (Original) foliado de 01 al 130.
- Carpeta oferta de PS LINE (Original) foliado de 01 al 204.
- Carpeta oferta de J FLEISCHMAN Y CÍA (Original) foliado de 01 al 186.
- Informe Legal (Original).
- Informe Económico (Original).
- Informe Técnico (Original).
- Memorándum Nº 80 P. (copia).
- Memorándum Nº 01/DOF/2010 (Copia).
- Nota DNCP/DJ Nº 1172/2010 (Copia).
- Nota GOC Nº 452/2010 (Copia).